



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 165-2023-FIIS-UNFV

Lima, 23 de agosto de 2023

Visto, el Prov. N° 082-2023-FIIS-D-UNFV de fecha 26.07.2023, mediante el cual el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva (vía S.T.D) a la Secretaría Académica, el expediente de **Reconocimiento de matrícula, notas** y reproceso de Pre actas y actas definitivas de las asignaturas Ingeniería de Tráfico I e Ingeniería de Tráfico II 2021-1 y 2021-2 a favor de seis (06) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, a fin de que se emita la resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: **“El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad.** Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008, se aprueba el Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que en su Artículo 38° establece: **“Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo de Consejo de Facultad** o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, **el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirá la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico.**”;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 165-2023-FIIS-UNFV

Que, con Oficio N° 0252-2023-OTA-FIIS-UNFV de fecha 10.07.2023, el responsable de la Oficina Técnica Académica de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, informa al director de la Escuela profesional de Ingeniería de Transportes que al realizar una correcta verificación del historial académico de cada alumno se ha comprobado que solo 06 alumnos le corresponden reconocimiento de matrícula y notas. Asimismo, precisa que los alumnos se matricularon y aprobaron el curso de TERMINALES (8D0022) en el ciclo de nivelación excepcional 2021-J (notas ya cargado en el RECORD ACADEMICO de cada alumno), que es pre requisito de INGENIERÍA DEL TRAFICO I (8D0008) – 2021-1. Por una demora en el procesamiento del curso de nivelación excepcional 2021-J no se pudo comprobar si el pre requisito del curso INGENIERÍA DEL TRAFICO I (8D0008) – 2021-1, que en este caso es TERMINALES, fue aprobado, razón por la cual se retiró INGENIERÍA DEL TRAFICO I de la matrícula de estos 06 alumnos;

Que, con Oficio N° 0182-2023-EPIT-FIIS-UNFV de fecha 20.07.2023, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, remite el expediente de reconocimiento de matrícula y notas de las asignaturas INGENIERÍA DE TRÁFICO I (8D0008 - NA) e INGENIERÍA DE TRÁFICO II (8D0009 - NB) correspondiente al año académico 2021 a favor de seis (06) alumnos, señalando que en mérito a lo informado por la Oficina Técnica Académica mencionada en el considerando precedente, considera procedente lo solicitado por los alumnos por lo que solicita que sea puesto a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación y posterior emisión de la resolución correspondiente;

Que, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria N° **005 de fecha 18.05.2022**, acordó otorgar facultades al Decano para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS, por lo que en mérito a dicha atribución, el decano ha visto por conveniente **aprobar el reconocimiento de matrícula y notas 2021 de las asignaturas indicadas por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes**, en consecuencia, emitir el acto resolutivo con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión ordinaria;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el Reconocimiento de matrícula y nota, consecuentemente, **autorizar** el reproceso de la pre-Acta y Acta de Evaluación Definitiva, de las asignaturas que INGENIERÍA DE TRÁFICO I (8D0008) e INGENIERÍA DE TRÁFICO II (8D0009) correspondiente al período académico 2021-1 y 2021-2, a favor de seis (06) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, en mérito a lo informado por la Oficina Técnica Académica y la directora de la referida Escuela Profesional, en concordancia con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, según se detalla:

Asignatura: **INGENIERÍA DE TRÁFICO I** CODIGO: **8D0008** CR; **04**

Período	Código	Apellidos y nombres	T/S	NOTAS
2021-1	2018027096	AGUILAR ARROYO, JOSUE MAURO	NA	15 (quince)
	2018004282	CCARHUAS CHANTA, FREDY	NA	16 (dieciséis)
	2018004567	CHAVARRIA ALVRADO, JHON MICHAEL	NB	15 (quince)
	2018006142	CUZCANO ALFARO, MARCO ANTONIO	NB	15 (quince)
	2018027113	MENDOZA SÁNCHEZ CÉSAR	NA	15 (quince)
	2018016352	RAMÍREZ HUERTA, JORDAN BETUEL	NB	15 (quince)

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 165-2023-FIIS-UNFV

Asignatura: **INGENIERÍA DE TRÁFICO II** CODIGO: **8D0009** T/S: **NB** CR; **04**



Período	Código	Apellidos y nombres	T/S	NOTAS
2021-2	2018027096	AGUILAR ARROYO, JOSUE MAURO	NB	14 (catorce)
	2018004282	CCARHUAS CHANTA, FREDY	NB	14 (catorce)
	2018004567	CHAVARRIA ALVRADO, JHON MICHAEL	NB	14 (catorce)
	2018006142	CUZCANO ALFARO, MARCO ANTONIO	NB	14 (catorce)
	2018027113	MENDOZA SÁNCHEZ CÉSAR	NA	14 (catorce)
	2018016352	RAMÍREZ HUERTA, JORDAN BETUEL	BN	13 (trece)

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Oficina Central de Registros Académicos, la Escuela Profesional de **Ingeniería Transportes** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



Firmado digitalmente por:
PAREDES PAREDES Pervis
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/08/2023 19:25:55-0500

Dr. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mag. Ing. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ
Secretaria Académica

DCTS/Janina
NT: 046732/23